

Nº: **SPAG/124/19** Fecha: 10 de Diciembre 2019

ASUNTO:

Remitente: SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Destinatario: SV. DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Por orden de la Director General de la Dirección de Producción Agrícola y Ganadera adjunto se remite la siguiente documentación:

EPAG/126/19 C.I. ENVIADA POR VICECONSEJERIA-UNIDAD DE GÉNERO, RTDO. INFORME IMPACTO DE GENERO, ORDEN CONCESION SUBVENCIONES MEJORAS DE CAMINOS

Lo que se remite para su conocimiento y efectos oportunos.



COMUNICACION INTERIOR

EPAG/126/19

Nº: VIC-284/19	Fecha: 02/12/19
ASUNTO: INFORME IMPACTO GÉNERO	
Remitente: VICECONSEJERÍA. UNIDAD DE GÉNERO	
Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

En respuesta a su solicitud, adjunto se remite el Informe de Observaciones al Informe de impacto de género del proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3)".

Se recuerda que de conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, **deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dichos Informes de Impacto de Género, junto con los Informes de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y los proyectos de disposición o plan.**

Además, para dar cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **formarán parte de la publicidad activa el Informe de Impacto de Género del proyecto normativo, así como el Informe de Observaciones al mismo elaborado por esta Unidad,** por lo que ambos deben formar parte del expediente disponible en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se solicita que **cuando se publiquen las normas, se comunique a esta Unidad de Igualdad de Género** el BOJA correspondiente.

Instituto Andaluz de la Mujer
M^a José López Sotelo
Jefa del Gabinete de Estudios y Programas
C/ Dña. M^a Coronel, nº 6 - 41003 - Sevilla

Edo. Marta Ereza Díaz .



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDA A ENTIDADES LOCALES-INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera sobre el proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3)".

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega en el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo.

En efecto, en relación con la pertinencia de género, el proyecto normativo que se informa tiene por objeto incrementar la eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos perseguidos con las ayudas dirigidas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), modificando para ello los cuadros resumen de las citadas ayudas aprobados por la Orden de 15 de Diciembre de 2017, ya que tras la modificación introducida por la Orden de 20 de julio de 2018, se ha visto necesario adelantar el momento en el que las Entidades beneficiarias puedan optar al cobro del anticipo.

Teniendo en cuenta que esta modificación no tiene incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es no pertinente.


3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

Con carácter general, el Proyecto de Orden hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas por razón del sexo, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. El documento reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

En cualquier caso, se sugiere que en el preámbulo de la Orden se incluya una referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, similar a la siguiente: "En la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía".

Sevilla, 02 de diciembre de 2019.

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Ganadería
Pesca y Desarrollo Sostenible


María José Cabrera Rodríguez.

VºBº
El Coordinador General de la
Viceconsejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible


Fdo.: Fernando Galbis Rueda.